



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°254 -2019-MDM/A

Mórrope, 22 de Abril de 2019.

VISTO:

Mediante, Solicitud de fecha 21 de febrero del 2019, presentado por el Sr. Pedro Chapoñan Zeña, Informe N° 081-ARH-SGAYF-GM/MDM de fecha 01 de marzo del 2019, emitido por el área de Recursos Humanos, Informe N° 39-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 17 de marzo del 2018 emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 76-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 04 de abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 656-2019-GM/MD de fecha 04 de abril del 2019, emitido por el Gerente Municipal, Memorando N° 1093-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 08 de abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 166-2019-RRHH-SGAYF/GM/MDM, de fecha 09 de abril del 2019, emitido por el área de Recursos Humanos, Informe N°062-2019-AP-SGPPDI-GM/MDM de fecha 11 de abril del 2019, emitido por el área de Presupuesto, Informe N° 98-2019-SGPPyDI-GM/MDM de fecha 12 de abril del 2019, emitido por Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, Carta N° 96-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 22 de abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, y;

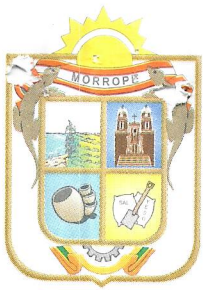
CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración en sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante, Solicitud de fecha 21 de febrero del 2019 presentado por el Sr. Pedro Chapoñan Zeña, solicita que se de cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 408-2018-MDM/A, de fecha 14 de septiembre del 2018, donde se dispuso dar cumplimiento a la decisión recaída, en el Expediente Judicial N° 484-2007-0-1708-JM-CI-01 sobre los pagos de Beneficios Sociales, y la restitución de la suma de S/ 350.00 soles en sus boletas de pagos de remuneración mensual.

Mediante, Informe N° 081-ARH-SGAYF-GM/MDM de fecha 01 de marzo del 2019, emitido por el área de Recursos Humanos informa al Sub Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente a quien corresponda para que se emita acto resolutorio de restituir a futuro en la planilla única de pago de remuneración el monto dejado de percibir de S/350.00 soles, a favor del servidor PEDRO CHAPOÑAN ZEÑA, dando cumplimiento a la sentencia número sesenta y cuatro de fecha 06 de noviembre del 2018.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Mediante, Informe N° 39-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 17 de marzo del 2019 emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal sobre la Liquidación de Beneficios Laborales del trabajador PEDRO CHAPOÑAN ZEÑA, por lo que solicita que a fin de que se emita la adecuada resolución se deberá solicitar opinión legal y para cuyos efectos se deberá tener en cuenta el Artículo 4° “Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, de la Ley N° 30879.

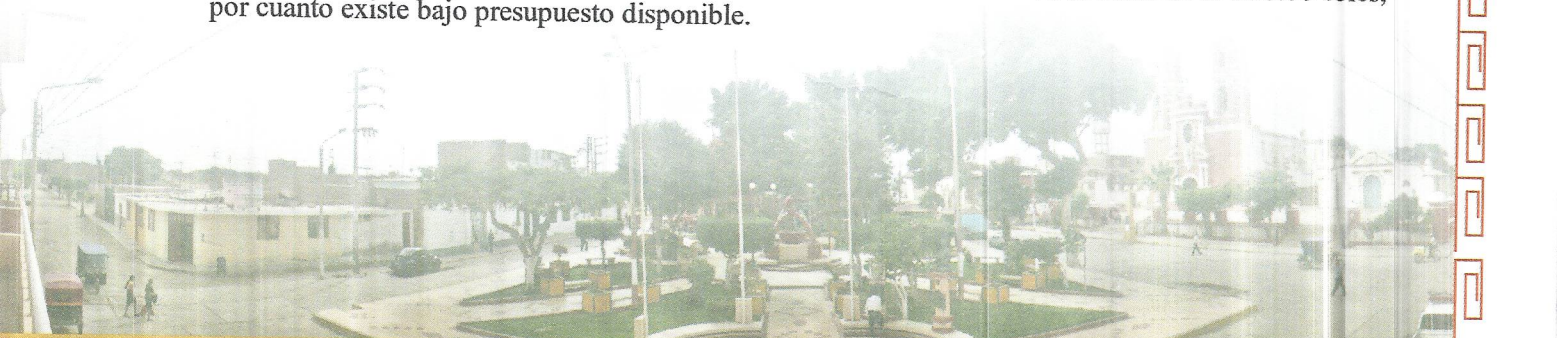
Mediante, Informe Legal N° 76- 2019- SGAJ-GM/MDM de fecha 04 de abril del 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión a la Gerencia Municipal por lo que se recomienda que se deberá requerir un informe a la Sub Gerencia de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, cumpla con programar el saldo adeudado al trabajador, debiendo luego comunicar dicha programación a efecto que se reconozca mediante acto resolutivo. Así mismo, deberá disponer a la oficina de Administración y Finanzas, proceda a efectuar las acciones administrativas a efecto de que se proceda a dar estricto cumplimiento a la decisión judicial debiendo restituir a sus remuneraciones la suma de S/350.00(Trecientos Cincuenta soles), que en si viene siendo descontados del concepto remunerativo contenido bajo el rubro “TRANSITORIA PARA LA HOMOLOGACION” de sus boletas de pago.

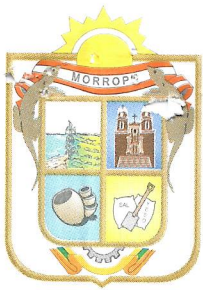
Con, Memorando N° 656-2019-GM/MD de fecha 04 de abril del 2019, emitido por el Gerente Municipal informa al Sub Gerente de Administración y Finanzas, debe efectuar las acciones administrativas afecto de que se proceda a dar escrito cumplimiento a la decisión judicial; debiendo restituir a sus remuneraciones la suma de S/350.00(Trecientos Cincuenta soles), que en si viene siendo descontados del concepto remunerativo contenido bajo el rubro “TRANSITORIA PARA LA HOMOLOGACION”, de su boleta de pago.

Con, Memorando N° 1093-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 08 de abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas informa al Jefe del Área de Recursos Humanos, sobre las acciones administrativas que corresponda con la finalidad de restituir la suma S/350.00(Trecientos Cincuenta soles) en planillas de remuneraciones del señor PEDRO CHAPOÑAN ZEÑA según lo requerido en la Resolución 74 del juzgado de trabajo de Lambayeque.

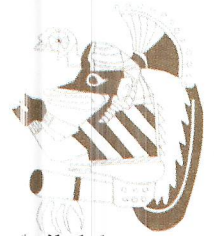
Mediante, Informe N° 166-2019-RRHH-SGAYF/GM/MDM, de fecha 09 de abril del 2019, emitido por el área de Recursos Humanos informa al Sub Gerente de Administración y Finanzas que derive al área correspondiente emita el Acto resolutivo a futuro a nombre del administrado bajo el rubro “TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION”, de sus boletas de pago conforme a lo indicado a efecto de dar cumplimiento por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque.

Mediante, Informe N° 062-2019-AP-SGPPDI-GM/MDM de fecha 11 de abril del 2019, emitido por el área de Presupuesto informa al Sub Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, que, respecto a la disponibilidad y certificación presupuestal, para atender el pago por sentencia judicial, recaída en el expediente N°00484-2007-0-1708-JM-CI-01, por el monto S/18,940.00 soles, en el año 2019, solo se atenderá con la suma de S/ 350.00 soles, por cuanto existe bajo presupuesto disponible.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Mediante, Informe N° 98-2019-SGPPyDI-GM/MDM de fecha 12 de abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional informa al Sub Gerente de Administración y Finanzas, que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 74 de fecha 06 de noviembre del 2018 del expediente N° 00484-2007-0-1708-JM-LA-01, se resuelve restituir a futuro el monto dejado de percibir de S/350.00 a favor del trabajador PEDRO CHAPOÑAN ZEÑA, bajo percibimiento de hacerse efectiva la multa de (03 URP), sugiriéndose emitir su formalización mediante acto resolutivo e incluir a planilla de remuneración al indicado trabajador desde enero 2019.



Con, Carta N° 96-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 22 de abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas informa al Secretario General, la emisión del acto resolutivo, con la finalidad de poder DAR CUMPLIMIENTO a los documentos de la referencia respecto de la RESTITUCION del monto dejado de percibir de S/350.00 a favor del trabajador PEDRO CHAPOÑAN ZEÑA, bajo el rubro de "TRANSITORIA PARA LA HOMOLOGACION".



Estando a los considerandos antes expuestos, y en use de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cronograma de pagos por Concepto de Beneficios Sociales, a favor del trabajador **PEDRO CHAPOÑAN ZEÑA**, conforme al siguiente detalle.

Expediente	Acto Resolutivo Anterior	2019					TOTAL
		Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	
484-2007-01708-JM-CI-01	408-2018-MDM/A	3,788.00	3,788.00	3,788.00	3,788.00	3,788.00	18,940.00

ARTICULO SEGUNDO: RESTITUIR, al trabajador **PEDRO CHAPOÑAN ZEÑA** la suma de S/ 350.00 (Trecientos Treinta con 00/100 Soles), en su planilla mensual conforme lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Recursos Humanos, Área de Tesorería, Área de Contabilidad, de esta Municipalidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al interesado la presente resolución y a todas las áreas correspondientes para el fiel cumplimiento.

POR LO TANTO

NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE